MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 2762/2026

VISTO:

El reclamo de vecinos de Boulevard Argentino de la ciudad de Galvez, quienes manifiestan su preocupación por las altas velocidades de circulación vehicular y la gran cantidad de polvo que se genera en el sector; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector han expresado la necesidad de implementar medidas para reducir la velocidad de circulación de los vehículos, a fin de prevenir accidentes y garantizar una mayor seguridad para quienes viven y transitan por el lugar.

Que las altas velocidades generan la dispersión de polvo, afectando la calidad de vida de los residentes, la limpieza de sus viviendas y las condiciones ambientales del entorno.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal evalúe alternativas que permitan dar respuestas a esta problemática, contemplando las características de la arteria, la seguridad vial y el correcto escurrimiento del agua.

Que la instalación de reductores de velocidad, la colocación de señalización preventiva y la implementación de medidas para disminuir el polvillo podrían contribuir a mejorar las condiciones de circulación y convivencia en el sector.

Que es responsabilidad del Estado Municipal atender los reclamos de los vecinos y promover acciones concretas para prevenir riesgos y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la implementación de medidas de seguridad vial sobre Boulevard Argentino, destinadas a reducir las altas velocidades de circulación vehicular.

Artículo 2°)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que además analice la factibilidad técnica de instalar reductores de velocidad u otros

dispositivos adecuados, respetando las normas de seguridad vial y el escurrimiento de aguas pluviales.

Artículo 3°)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe alternativas para disminuir la generación de polvo en el sector, de acuerdo con las características de la calzada y los recursos disponibles.

Artículo 4°)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que considere la implementación y/o mejora de señalización preventiva correspondiente, advirtiendo a los conductores sobre la velocidad permitida de circulación.

Artículo 5°)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo sobre las evaluaciones realizadas, las medidas que se prevean implementar y el tiempo de ejecución de las mismas.

Artículo 6°)- De forma.

SALA DE SESIONES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL CLAUDIO GAMBOA- BLOQUE DE LA LIBERTAD AVANZA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO, RIVELLO, GAMBOA, BACARELLA, VÀZQUEZ.-